

Tegucigalpa M.D.C. 04 de Junio de 2020

N° 044-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, MDC, 03 de junio de 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 036 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizó apoyo presupuestario para la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), mediante Resolución Provisional No.020-DGP-AE de fecha 12 de abril 2020, Resolución Definitiva N° 012-2020 por un monto de **L.93,456,669.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** y Resolución Provisional No.025-DGP-AE de fecha 28 de abril 2020, Resolución Definitiva N° 018-2020 por un monto de **L.17,640,900.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** totalizando **L.111,097,569.00 (CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** financiado con fuente 11 Tesoro Nacional, Organismo Financiador 01, apoyo presupuestario en el marco de las operación “Honduras Solidaria” aprobada mediante PCM-25-2020, con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica a familias hondureñas, afectadas por la emergencia nacional humanitaria y sanitaria del COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que se autorizó apoyo presupuestaria por **L.280,370,008.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** mediante Resolución Provisional No.028-DGP-AE de fecha 06 de mayo 2020, Resolución Definitiva N° 023-2020 con fuente de financiamiento 13 Crédito Interno, Organismo Financiador 224 Banco Central de Honduras, correspondiente a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), para hacerle frente a la Operación Honduras Solidaria y para realizar la compensación de fuente 11 Tesoro Nacional del financiamiento descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Considerando que para hacerle frente a la Operación Honduras Solidaria se afectó temporalmente la disponibilidad presupuestaria de fuente 11 Tesoro Nacional, Organismo Financiador 01 por un monto de **L.111,097,569 (CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, posteriormente se realizaron operaciones de compensación de fuente de financiamiento ante la Contaduría General de la República entre la fuente 11 Tesoro Nacional y fuente 13 Crédito Interno, Organismo Financiador 224 Banco Central de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la devolución de fondos de la fuente 11 Tesoro Nacional a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central consignados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en la asignación presupuestaria de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) por la cantidad de **L.111,097,569 (CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, dado que se realizaron operaciones de compensación de fuente, siendo los valores a devolver el financiamiento a la Operación Honduras Solidaria para el pago a proveedores **L93,456,669.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS**

CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS) y pago de planillas de las maquiladoras de las bolsas de alimentos **L17,640,900.00. (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, dado que fueron compensados con la fuente 13 Crédito Interno y provenientes del Organismos Financiador 224 Banco Central de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el financiamiento relacionado con las operaciones de Honduras Solidaria después del ajuste por devolución de fondos 11 Tesoro Nacional a la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, es por un monto de **L.391,792,882.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** el que se conforma de la siguiente manera Resolución Provisional No.028-DGP-AE de fecha 06 de mayo 2020, Resolución Definitiva N° 023-2020 correspondiente a **L.280,370,008.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales se financio mediante Resolución Provisional No.025-DGP-AE de fecha 28 de abril 2020, Resolución Definitiva N° 018-2020 **L.17,640,900.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente al pago de planillas de personal que fue contratado para maquilar las bolsas de alimentos que se están entregando en la Operación Honduras Solidaria y **L.262,729,108.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** para pago a proveedores de la "Operación Honduras Solidaria y Resolución Provisional No.043-DGP-AE de fecha 28 de abril 2020, Resolución Definitiva N°033-2020 por **L.111,422,874.00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** para pago a proveedores de la "Operación Honduras Solidaria, ambas financiamientos con Fuente 13 "Crédito Interno" Organismo Financiador 224 "Banco Central de Honduras". **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución de Servicios Financieros de la Administración Central y viceversa, mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a la institución de Servicios Financieros de la Administración Central, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5, y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar el presupuesto de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central del Ejercicio Fiscal 2020, mediante traslado de la institución Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la asignación presupuestaria de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, a la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	01	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L111,097,569.00</u>
TOTAL AMPLIACION					<u>L111,097,569.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 290
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES GLOBALES
SUB- PROGRAMA 00
PRYECTO 00
ACT/OBRA 02
APOYO FINANCIERO A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 03: Gerencia Administrativa

50000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
52000				Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del Sector Público	
52150	11	001		Transferencias Corrientes a Empresas Publicas No Financieras	
			0807	Suplidora Nacional de Productos Básicos.	<u>L 111,097,569.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO					<u>L 111,097,569.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO SECRETARIO GENERAL Acuerdo de Delegación No.611 - 2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/ksolis